

Estimación queja. Acceso del penado a su historia médico con la limitación de derecho a la confidencialidad de los datos de terceros y derecho de los profesionales que participaron en la elaboración de la historia clínica

El penado tiene graves problemas con las drogas que incluso han dado lugar a alguna alteración psíquica. Necesita facilitar información a un centro terapéutico en el que proyecta ingresar su familia luego de que cumpla condena. Se le ha entregado un informe médico a modo de resumen de su historial que el Tribunal considera muy completo pero que parece resultar insuficiente. Por ello se estimará el recurso y se acordará que el penado tenga acceso a su historial médico dentro del Centro y pueda fotocopiar, a su costa, los documentos que le interesen (Art. 18-1 de la Ley 41/2002) sin otra excepción que la prevista en el n° 3 del citado artículo 18 de la Ley 41/2002 de 15.11.2002 (derecho a la confidencialidad de los datos de terceros y derecho de los profesionales que participaron en la elaboración de la historia clínica). **AP Sec.V, Auto 1475/2017, de 23 de marzo de 2017, JVP 3 de Madrid. Expediente 129/2016.**

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 21 Colegio de Abogados de Madrid.